

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	31 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2020-0314
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS	Fecha Mandamiento Pago:	04-sep-20
DEMANDADOS:	ORLANDO ESTRADA PEREZ CC 10109363	Fecha Sentencia:	11-dic-20
		Fecha de la Liquidacion:	14-dic-20

PAGARE No 05912126000545227											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
28-sep-19	30-sep-19	3	29.98%	\$46,000,000.00	\$46,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$99,172.70	\$99,172.70	\$0.00	\$46,099,172.70
01-oct-19	31-oct-19	31	28.65%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$984,574.13	\$1,083,746.84	\$0.00	\$47,083,746.84
01-nov-19	30-nov-19	30	28.55%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$949,871.66	\$2,033,618.50	\$0.00	\$48,033,618.50
01-dic-19	31-dic-19	31	28.37%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$976,055.96	\$3,009,674.46	\$0.00	\$49,009,674.46
01-ene-20	31-ene-20	31	28.16%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$967,004.93	\$3,976,679.39	\$0.00	\$49,976,679.39
01-feb-20	29-feb-20	29	28.59%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$916,834.38	\$4,893,513.77	\$0.00	\$50,893,513.77
01-mar-20	31-mar-20	31	28.43%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$975,210.12	\$5,868,723.89	\$0.00	\$51,868,723.89
01-abr-20	30-abr-20	30	28.04%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$932,276.76	\$6,801,000.65	\$0.00	\$52,801,000.65
01-may-20	31-may-20	31	27.29%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$940,448.25	\$7,741,448.90	\$0.00	\$53,741,448.90
01-jun-20	30-jun-20	30	27.18%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$906,849.32	\$8,648,298.22	\$0.00	\$54,648,298.22
01-jul-20	31-jul-20	31	27.18%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$937,077.63	\$9,585,375.84	\$0.00	\$55,585,375.84
01-ago-20	31-ago-20	31	27.44%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$945,039.88	\$10,530,415.72	\$0.00	\$56,530,415.72
01-sep-20	30-sep-20	30	27.53%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$917,218.33	\$11,447,634.05	\$0.00	\$57,447,634.05
01-oct-20	31-oct-20	31	27.14%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$935,851.22	\$12,383,485.27	\$0.00	\$58,383,485.27
01-nov-20	30-nov-20	30	26.76%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$894,368.88	\$13,277,854.15	\$0.00	\$59,277,854.15
01-dic-20	14-dic-20	14	26.19%	\$0	\$46,000,000.00	\$0	\$0.00	\$409,437.01	\$13,687,291.15	\$0.00	\$59,687,291.15
Total Intereses de Mora		\$13,687,291.15									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$46,000,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$59,687,291.15		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 15 CENTAVOS.					

Señor:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR # 2020-0314 DE GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO SAS Vs. ESTRADA PEREZ ORLANDO

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 13.687.291,15
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 46.000.000,00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 59.687.291,15

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,



OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

RE: Certificado: MEMORIAL ALLEGANDO LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD.2020-0314

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/12/2020 11:00

Para: secretaria.juridico@grupojuridico.co <secretaria.juridico@grupojuridico.co>

Buenos días. Se acusa recibido

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida.

Agradeciendo su amable atención, me suscribo.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

NOTA IMPORTANTE: Si requiere cita presencial en el juzgado por favor diligenciar el siguiente

formulario: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi1Fxn9MquJ5PnExUfKlbObtUNTVMRkNDMU5URDdUWjIJREl1Qko4SDhHQi4u>

Actualice los datos de contacto con el juzgado en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZi1Fxn9MquJ5PnExUfKlbObtUMUNVWVNDMjRMSUJDVTAzNIISMEEoMTIMWC4u>

SÍRVASE ACUSAR RECIBO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: secretaria.juridico@grupojuridico.co <secretaria.juridico@grupojuridico.co> en nombre de Secretaría Jurídica - Yorcileni Guayara <secretaria.juridico@grupojuridico.co>

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 10:57

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Director Operaciones - Jonathan Quiroga' <direccion.operaciones@grupojuridico.co>; 'Abogado Sustanciador - Diego Bermudez' <analista2.juridico@grupojuridico.co>; analista1.juridico@grupojuridico.co <analista1.juridico@grupojuridico.co>

Asunto: Certificado: MEMORIAL ALLEGANDO LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD.2020-0314



Este es un Email Certificado™ enviado por **Secretaría Jurídica - Yorcileni Guayara**.

Señor:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-0314 GRUPO JURIDICO
PELAEZ & CO SAS Vs ESTRADA PEREZ ORLANDO, ID
10109363**

ORIGEN: 55 Civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto Memorial

Cordialmente,



Yorcileni Guayara Poveda

Secretaría jurídica

Email: secretaria.juridico@grupojuridico.co

PBX: (1) 7457211 Ext: 406 | 01-8000-187211

Celular: 310-554-7389

Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C

www.deudu.com

www.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

 RPost® Patented

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., ENERO 18 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 01. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA